

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

## Informe Trimestral de Recaudo

IV Trimestre 2018 Vs. IV Trimestre 2019



**DIANA ISABEL CARDENAS GAMBOA**  
**Directora General**

**CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**

**Asesora encargada de las funciones de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros  
de Salud**

**Equipo Elaborador:**

Ricardo Triana Parga  
Sindy Tatiana Quintero

**Equipo Colaborador:**

Camilo Andrés Cely Escobar  
Paula Andrea Pinzón Ospina  
Nini Johana Moreno Urrego  
Juan Camilo Mantilla Ruiz  
Teodolinda Sánchez Delgado  
Angie Marcela parra Orozco  
Ángela Viviana Montilla Castañeda  
Diana Yolima Urrutia Arévalo  
Bryan Steven López Garzón  
Alejandro Bonilla Rojas

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>1. Recaudo – Régimen Contributivo .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Recaudo – SGP .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado.....</b>	<b>8</b>
<b>4. Recaudo – Rentas Cedidas.....</b>	<b>9</b>
<b>4.1. Recaudo – Coljuegos.....</b>	<b>9</b>
<b>4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado.....</b>	<b>11</b>
<b>4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado .....</b>	<b>14</b>
<b>4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores .....</b>	<b>16</b>
<b>4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza .....</b>	<b>17</b>
<b>4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar. ....</b>	<b>19</b>
<b>4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento .....</b>	<b>24</b>
<b>5. Recaudo – Cajas De Compensación Familiar - CCF .....</b>	<b>26</b>

<b>6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC).....</b>	<b>27</b>
<b>7. Recaudo – SOAT &amp; FONSAT.....</b>	<b>28</b>
<b>8. Recaudo – Régimen de Excepción .....</b>	<b>31</b>
<b>9. Recaudo – INDUMIL .....</b>	<b>33</b>
<b>10. Recaudo – Restituciones.....</b>	<b>35</b>
<b>Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV trimestre 2018 Vs. IV trimestre 2019.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>39</b>
<b>Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV trimestre 2018 Vs. IV trimestre 2019 .....</b>	<b>39</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>42</b>

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el

cuarto trimestre del año 2018 Vs. 2019. La cuantificación de los recursos mostrados en el presente informe se obtiene de los giros realizados a la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

Finalmente, se resalta que para hacer directamente comparables los trimestres indicados, se trabajaron con cifras deflactadas a la base de diciembre de 2018, según la serie de empalme del anexo técnico del DANE para el Índice de Precios al Consumidor -IPC-.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

## **Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV trimestre 2018 Vs. IV trimestre 2019**

### **1. Recaudo – Régimen Contributivo**

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en

Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó una variación positiva del 6,48% al pasar de \$1.616.192,12 millones de pesos en 2018 a \$1.720.840,90 millones de pesos en 2019.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; proceso de correcciones aprobadas; saldos no conciliados; y rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

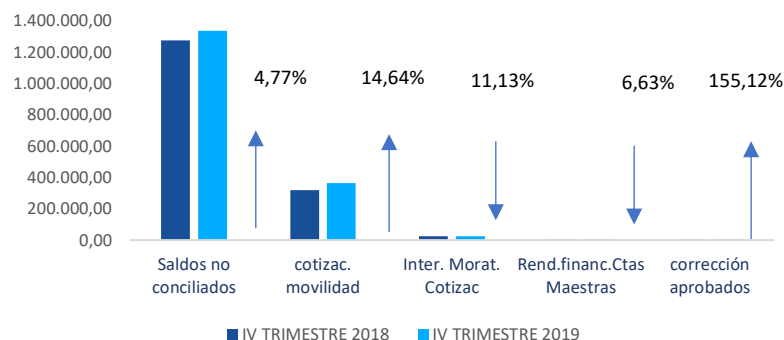
Para el concepto del proceso de compensación y las cotizaciones movilidad, el recaudo presentó una variación del 14,64% entre el IV trimestre de 2018 y el IV trimestre 2019, debido a un mayor número de pagos recibidos por la Unidad de Pago por Capitación -UPC-. A su vez, el proceso corrección aprobado en el IV trimestre 2019 tuvo un crecimiento de 155.12%, debido a que se generaron más hallazgos en los procesos y de la misma manera incrementó el superávit de los procesos de corrección.

El concepto de saldos no conciliados creció un 4,77% en el cuarto trimestre de 2019 en comparación con la vigencia 2018, esto es debido a que se generaron una serie de capturas en el aplicativo MUI bajo el concepto de recaudo fuera de PILA, este concepto está asociado a los saldos no conciliados resultado de la conciliación mensual.

Los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron una disminución del 6,63%, esto se debe a que en el mes de noviembre de 2019 no se generó un resultado de los rendimientos financieros de septiembre de 2019, razón por la cual se ve una disminución en este trimestre.

En el caso de los intereses moratorios, se refleja una disminución en el IV trimestre del 2019 del 11,13%, frente al IV trimestre del 2018. Sin embargo, esto se debe a que en el mes de octubre de 2018 incremento considerablemente el recaudo, ya que en este mes ingreso el resultado de los intereses de mora por cotización de dos periodos anteriores (julio y agosto de 2018).

**Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

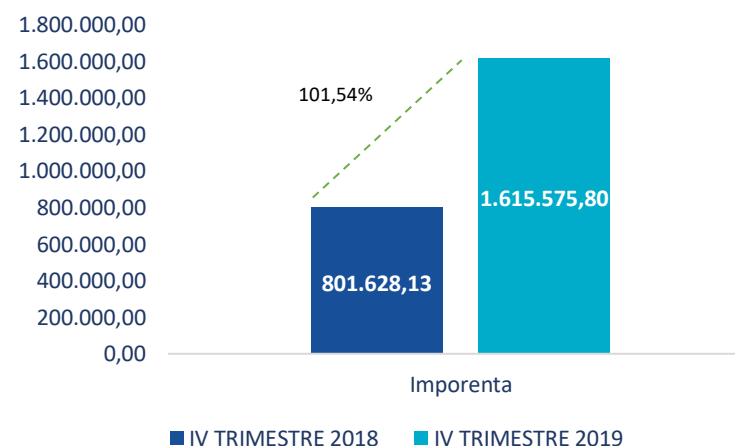
Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

Por consiguiente, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el cuarto trimestre de

2018 y 2019, dando como resultado una variación positiva del 101,54%, esto es debido al incremento al IPC.

**Gráfico No. 2 – Valor recaudo APN e Imporenta**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez

aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.

2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

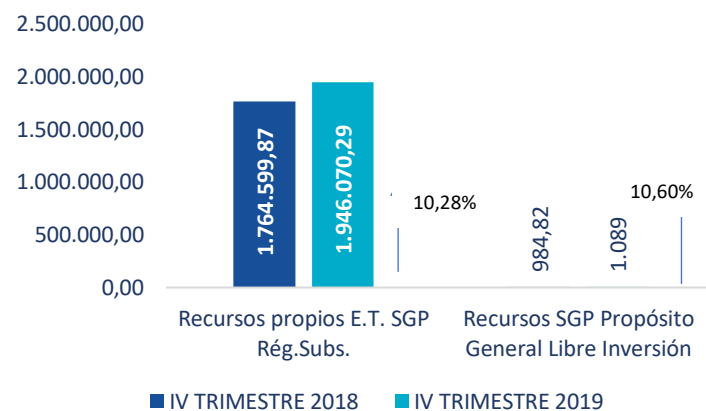
Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011 y 1797 de 2016, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la gráfica No.3 refleja el aumento en el recaudo del SGP entre el cuarto trimestre de las vigencias 2018 Vs. 2019, el cual es del 10,28% y los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una variación del 10,60%, los criterios que el gobierno tiene en cuenta para la distribución del SGP y SGP Propósito General de Libre Inversión fuera del IPC son los indicadores de población, como el NBI (indicador que determina el grado de pobreza del municipio o distrito), y se tienen en cuenta variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que dependen del desempeño y la gestión local, esto hace que un municipio o distrito

reciba mayor SGP o SGP del Propósito General de Libre Inversión de una vigencia a otra .

La participación de los recursos de propiedad de las entidades territoriales del SGP del Régimen Subsidiado, en la vigencia 2018 y 2019 oscilo en el mismo porcentaje de participación del 99,94% y los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una participación constante del 0.06%.

**Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

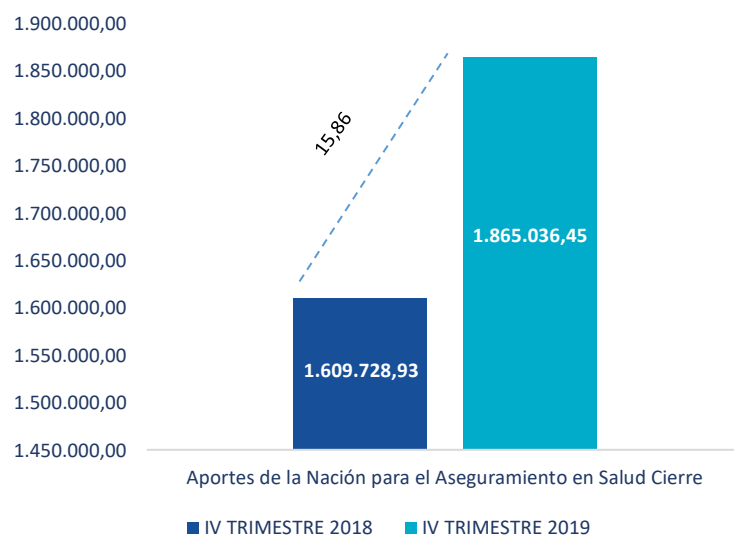
### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la



cobertura del aseguramiento en salud, se presentan en la siguiente gráfica, la cual muestra la variación de los recursos destinados entre el cuarto trimestre de 2018 y el cuarto trimestre 2019 del 15,86%:

**Gráfico No. 4 – Valor recaudo APN Aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de

las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación (UCP).

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

#### 4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Juegos Localizados.
- Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Juegos Caducos y/o No Cobrados.

Como se puede evidenciar en la tabla No. 1, el recaudo del cuarto trimestre del 2019 tuvo un incremento del 21,71%, frente a la vigencia 2018, en donde los juegos operados por internet presentaron una variación positiva del 117,53%, seguido del recaudo correspondiente a Baloto con un incremento del 35,38%.

Es importante aclarar que para el cuarto trimestre del 2018 y 2019 no se generó recaudo por juegos novedosos, debido a que este recaudo tiene frecuencia semestral vencida.

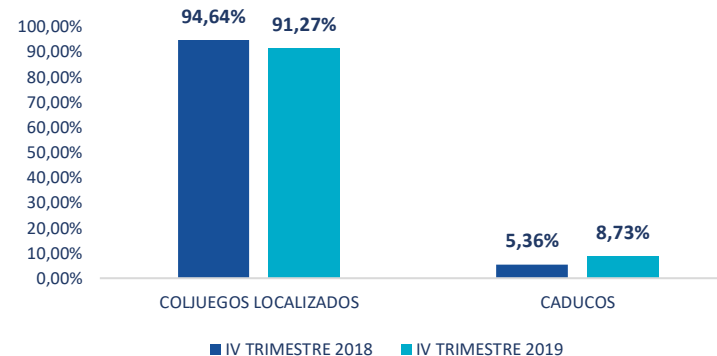
Tabla 1  
Recaudo Coljuegos

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VARIACION
Coljuegos Localizados	62.080,86	70.980,21	14,34%
Caducos	3.518,49	6.786,95	92,89%
<b>TOTAL</b>	<b>65.599,35</b>	<b>77.767,15</b>	<b>18,55%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos y se muestra la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados tienen más del 90% en participación, mantenido un promedio del 92,95%, con relación al cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019, y los premios no reclamados y/o caducos oscila en un promedio del 7,04%.

Gráfica No. 5 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

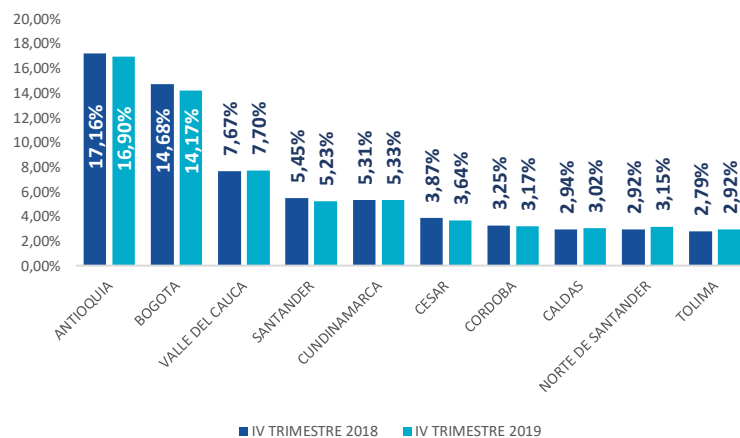
En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, evidenciando los picos más altos que han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos de las entidades territoriales ha sido constante en el cuarto trimestre de las vigencias de 2018 y 2019, el departamento de Antioquia con \$24.399,28 millones de pesos, Bogotá D.C. \$20.650,66 millones de pesos, Valle del Cauca con \$11.020,32 millones de pesos, Santander con \$7.640,33 millones de pesos, seguido de Cundinamarca con \$7.627,74 millones de pesos y

Cesar con \$5.367,39, así mismo se resalta que estos departamentos en cada trimestre han ido aumentando su recaudo por este concepto.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de Coljuegos, como lo son, Vaupés con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,22%, Guainía con 0,26%, Vichada con 0,32% y Guaviare con 0,34%.

**Gráfica No. 6 – Participación Porcentual por Departamento**

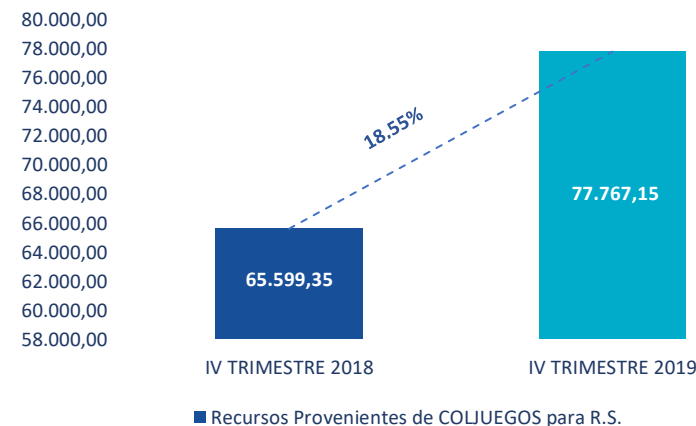


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con

una variación positiva del 18,55%, pasando de \$65.599,35 millones de pesos en el cuarto trimestre del 2018 a \$77.767,15 millones de pesos en el cuarto trimestre de la vigencia 2019; en cuanto al recaudo total de la ADRES, los recursos provenientes de Coljuegos tienen una participación total del 0,78% promedio, dentro el cuarto trimestre del 2018 y 2019.

**Gráfica No. 7 – Valor Recaudo Total Coljuegos**



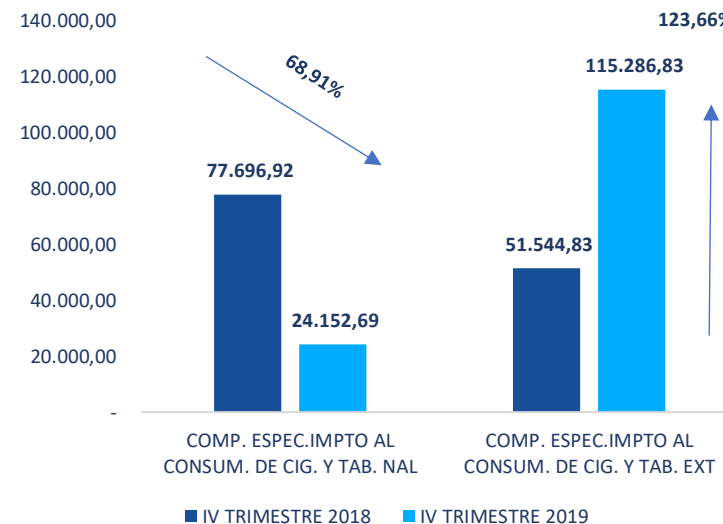
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. Así mismo, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el cuarto trimestre de la vigencia 2019, se presentó un incremento del 123,66% respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2018 en el concepto del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones extranjero; mientras que la producción nacional disminuyó en un 68,91%, esta disminución para el cuarto trimestre del 2019, obedece al cierre de la producción nacional a cargo de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), la cual anunció su retiro en el mes de junio de 2019.

**Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**

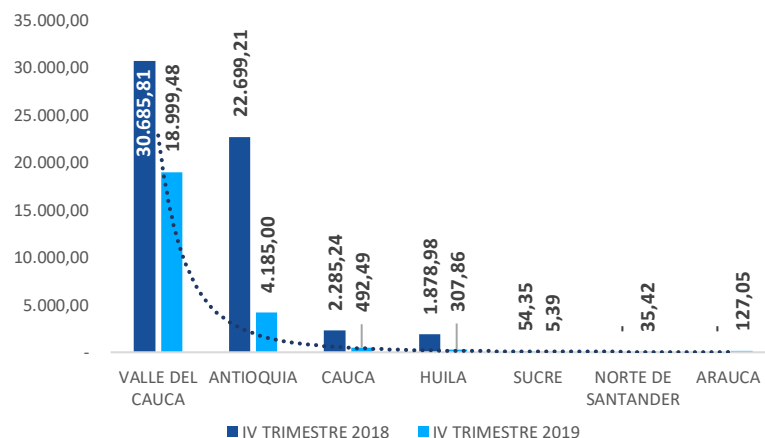


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 9, se relacionan las entidades territoriales que consignaron en la vigencia 2019 del periodo analizado y se hace un comparativo con la vigencia 2018, en lo que respecta a los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, analizando el comportamiento en los dos trimestres, para lo cual se evidencia la disminución significativa del cuarto trimestre del 2019 con respecto al cuarto trimestre del 2018.

Adicionalmente, de las veinticinco (25) entidades territoriales que han reportado recaudo por este concepto, se evidencia que el 72% tuvieron una disminución en el recaudo, llegando a un recaudo de \$0 en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 con relación al cuarto trimestre del 2018, esto se debe a lo mencionado anteriormente del cierre de la producción nacional de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco), la cual anuncio su retiro en el mes de junio de 2019, los recursos que han ingresado después de esta fecha, corresponden a los saldos que cada entidad territorial tenía antes del cierre de la producción.

**Gráfica No. 09 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial**

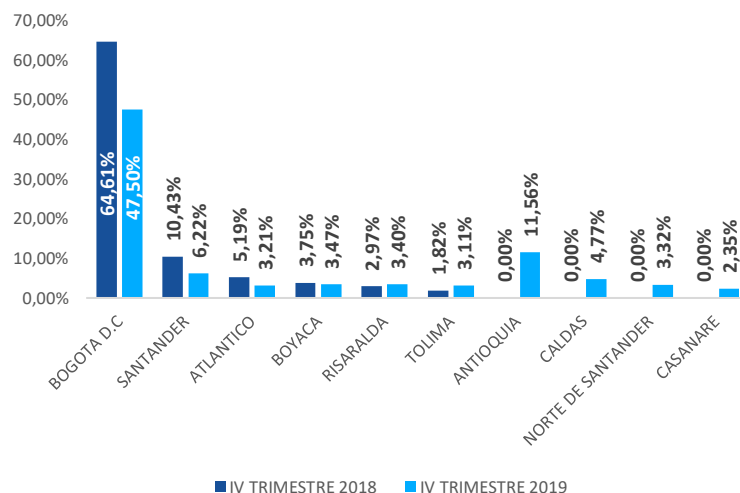


**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 123,66% respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2018; donde Bogotá D.C. tiene la mayor participación en el recaudo. En el 2019, el distrito capital aportó un 47,50% y en la vigencia del 2018 una participación del 64,61%, lo que corresponde a una participación promedio del 56,06%. Por otro lado, el departamento que menos aporte presentó en las dos vigencias fue Vichada con un 0,06% de participación total del recaudo por este concepto.

Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad presentada en el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de elaboración nacional, en donde se esperaba una sustitución entre producciones.

**Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los

productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el cuarto trimestre del 2018 se recibió recaudo de veintiocho (28) entidades territoriales correspondientes al componente *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional; mientras que en el cuarto trimestre de 2019 se recibió recaudo por este concepto de veinte (20) entidades.

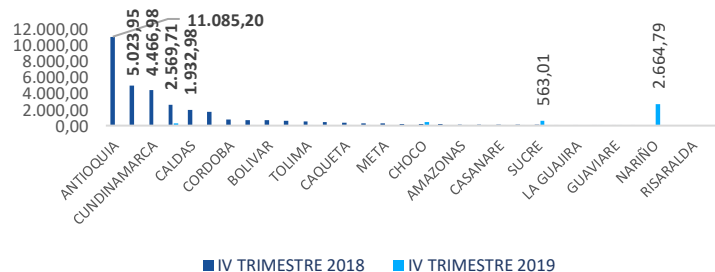
El recaudo total del cuarto trimestre del componente *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2018 fue de \$32.744,50 millones de pesos y en la vigencia 2019 fue de \$4.122,88 millones de pesos. En este contexto, en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 presentó una disminución del 87,41% frente a la vigencia 2018.

Para la producción extranjera en la vigencia 2018 el recaudo fue de \$27.866,49 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2019 en el cuarto trimestre el recaudo total fue de \$73.985,26 millones de pesos. Por consiguiente, en el 2019 generó un incremento de 165,50%; así mismo este recaudo tiene un comportamiento similar al componente

especifico debido a la salida de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

En la gráfica No. 11 se presenta la disminución en el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar que el departamento de Antioquia tiene el recaudo más alto de \$11.085,20 millones de pesos y en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 presento una disminución del 99,98%, así mismo Valle del Cauca en la vigencia 2018 reporto un recaudo de \$5.023,95 millones de pesos y en la vigencia 2019 no genero recaudo, lo mismo sucedió con Cundinamarca en el cuarto trimestre de la vigencia 2018 reporto un ingreso del \$4.466,98 y en 2019 su disminución fue del 100%. Lo anterior, se genera debido al cierre de la producción nacional.

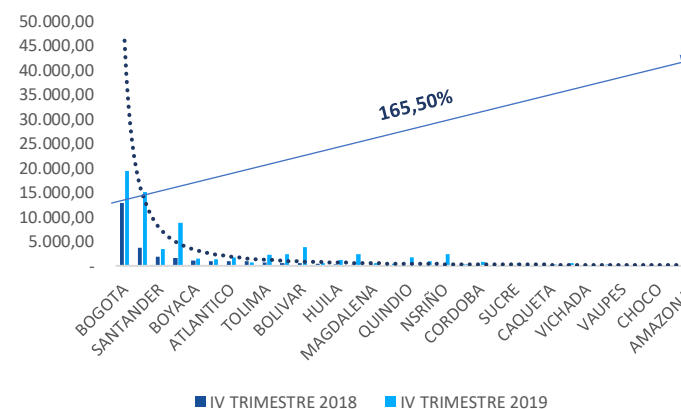
**Gráfica No. 11 – Participación porcentual del recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica 12 se puede evidenciar el incremento del cuarto trimestre de la vigencia 2019 del recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera frente a la vigencia 2018, en un 165,50%; se resalta la mayor participación de Bogotá D.C. en un 36,18% que corresponde a un promedio de \$16.134,71 millones de pesos con relación al recaudo total, igualmente presento una variación positiva del 51,17% y el departamento del San Andrés presentó la menor participación por este concepto en un 0,02%, en un promedio entre los dos trimestres de \$16,68 millones de pesos.

**Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica, para efectos de financiar la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

A continuación, se muestra el recaudo total correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019:

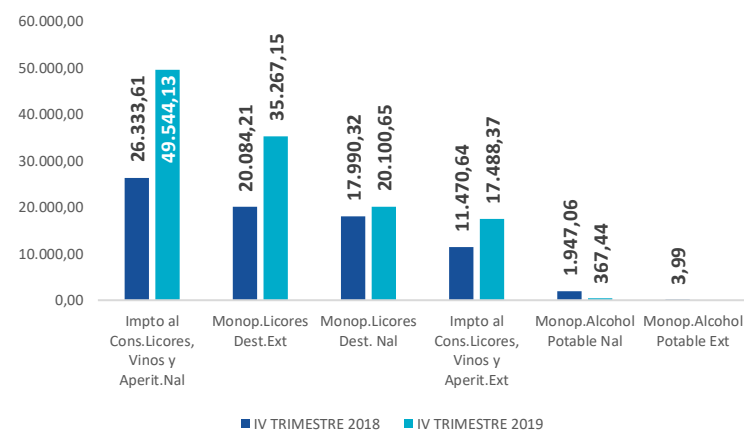
Tabla 2  
Recaudo Licores

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VARIACION %
Monop. Licores Destilados Nacional	17.990,32	20.100,65	11,73%
Monop. Licores Destilados Extranjeros	20.084,21	35.267,15	75,60%
Monop. Alcohol Potable Nacional	1.947,06	367,44	-81,13%
Monop. Alcohol Potable Extranjero	3,99		
Imppto. al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos Nacional	26.333,61	49.544,13	88,14%
Imppto. al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos Extranjero	11.470,64	17.488,37	52,46%
<b>TOTAL</b>	<b>77.829,84</b>	<b>122.767,74</b>	<b>57,74%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del cuarto trimestre de la vigencia 2018 presento un recaudo total de \$77.829,84 millones de pesos y en la vigencia 2019 un total de \$122.767,74 millones de pesos, el recaudo total de licores oscila en un promedio de \$100.298,79 millones de pesos, con una variación positiva del 57,74%, los dos conceptos que mayor incremento presentaron fueron, por impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivo (producción nacional) por 88,14%, así mismo el monopolio de licores destilados de la producción extranjera con una variación positiva del 75,60%.

Gráfica No. 13 – Valor recaudo Rentas Cedidas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.



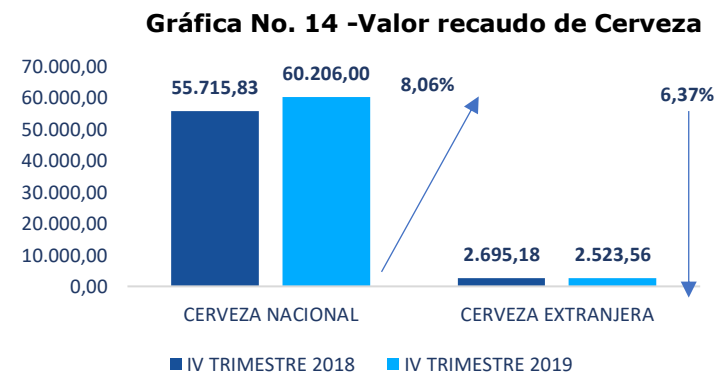
Es importante mencionar que el aumento del 57,74% en el recaudo de licores, está sustentado de acuerdo con la Certificación 02 del 14 de diciembre del 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda, donde indica la aplicabilidad a partir de 01 de enero del 2019, incrementando la variación anual del índice de precios al consumidor certificada por el DANE al 30 de noviembre del 2018, ajustadas al peso más cercano, con un incremento del 3.27% en la inflación en comparación a la vigencia 2018, así mismo en cuanto a lo que refiere el impuesto de Licores, Vinos y Aperitivos y Similares.

Igualmente, el DANE destacó que las importaciones de bebidas alcohólicas medidas en dólares, durante todos los meses de 2019, registraron variaciones anuales positivas “que han estado en un promedio de 26,1 %, y que específicamente para octubre de 2019 fue de 25,8 %, mostrando que no se ha registrado un impacto negativo en las importaciones”. (información Tomada DANE).

#### 4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen

Subsidiado, se presenta el siguiente recaudo entre el cuarto trimestre de la vigencia 2018 y vigencia 2019, donde se evidencia el incremento del imptoconsumo de cerveza nacional en el cuarto trimestre del 2019 en un 8,06%. Es importante resaltar el crecimiento de la cerveza artesanal producida en el país y la tendencia al alza en el mercado (Revista Dinero, 2019), impactando de forma positiva en el impuesto al consumo de cerveza nacional, no quitando el liderazgo del mercado tradicional de las cervezas, sin embargo, esto ha influenciado para que el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera haya disminuido en un 6,37%.



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los departamentos donde mayor es la concentración del consumo de cerveza de producción nacional es debido a temas de regionalismo, donde la población

no es dada a demandar productos importados, ya sea por temas de sobrevalorización o temas de acceso en cuanto a transporte, presentándose barreras naturales de transporte para el acceso al mercado interno de productos extranjeros.

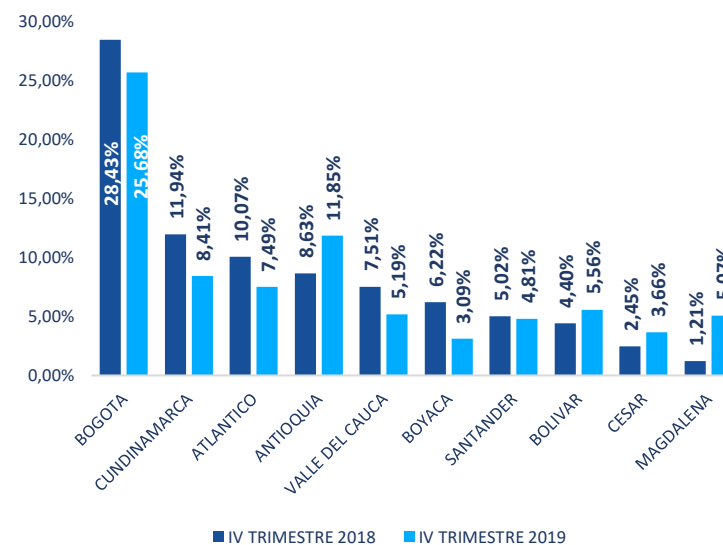
Esta situación ha permitido una mayor capacidad de negociación del productor frente a las autoridades económicas, conquistando mercados nuevos en las diferentes regiones del país, un ejemplo claro fueron los departamentos del Vichada, Vaupés y Guainía, que en el cuarto trimestre de la vigencia del 2018 no reportaron recaudo por Impoconsumo de cerveza extranjera y en el cuarto trimestre de la vigencia 2019, ya se evidencia recaudo por estos departamentos.

Con relación al recaudo consolidado para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la concentración de los recursos en Bogotá D.C. con una participación del 15,62% en cerveza nacional, aumentando de manera significativa con relación al segundo trimestre, siendo la entidad territorial con mayor consumo de cervezas, seguido de los departamentos de Cundinamarca con un 14,38% de participación en cerveza nacional, Antioquia con un 11,10% y Valle del Cauca con 6,15%.

En este contexto, las entidades territoriales que mayor participación tienen en impoconsumo de

cerveza extranjera son: Bogotá D.C. con una participación del 27,06%, seguido de Antioquia con un 10,24%, Valle del Cauca con 6,35% y Cundinamarca con 10,18%, estas entidades territoriales tienen una participación importante en el impoconsumo de cerveza extranjera, tal como se evidencia en la gráfica No. 15, en el cuarto trimestre hay una mayor estabilización del recaudo debido a que las entidades territoriales, empezaron a dar un estricto cumplimiento a la aplicabilidad de la norma.

**Gráfica No. 15 – Valor del recaudo por Departamento Cerveza Nacional y Extranjero Vigencia 2018 y 2019**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el cuarto trimestre de 2018 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 63,00%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 16,08% y premios caducos con un 10,24%; mientras que la menor participación se evidenció en loterías tradicionales operadas por terceros con un 0.01% y operación de juegos promocionales con un 0.64%.

Para el cuarto trimestre de la vigencia 2019, se observó que los conceptos de mayor recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 45,63% y loterías tradicionales operadas directamente con un 15,55%; mientras que el concepto de menor participación correspondió a la operación de rifas con 0.39%.

Como se evidencia en la tabla No. 3, el concepto de los derechos de explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del cuarto trimestre de 2018 y 2019, con un

promedio de participación de 54,31%, esto corresponde a un promedio de recaudo de \$38.569,42 millones de pesos. Sin embargo, generó una variación negativa en el trimestre del 2019 con relación al 2018 de 23,74%, esto es debido a la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual modificó la forma en que se liquidaban los derechos de explotación, las loterías tradicionales operadas por terceros presentó una disminución del 100%, este último debido a los ajustes efectuados en el reporte de información realizados por los terceros autorizados, teniendo en cuenta la interpretación errónea al momento de reportar el concepto en el 2018.

Tabla 3  
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VAR.
Loterías Tradicionales - Operadas Directamente	11.174,22	11.377,65	1,82%
Loterías Tradicionales - Operadas Por Terceros.	7,13	0,00	100,00 %
Impuesto a Ganadores	2.742,21	4.968,28	81,18%
Impuesto Loterías Foráneas	3.971,28	5.013,37	26,24%
Operación Juegos Promocionales.	441,97	538,00	21,73%
Derechos Explotación de Juego de Apuestas	43.764,08	33.374,76	-23,74%

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VAR.
Permanentes o Chance			
Operación de las Rifas	257,26	288,64	12,20%
Premios Caducos	7.113,40	17.584,07	147,20%
<b>TOTAL</b>	<b>69.471,56</b>	<b>73.144,77</b>	<b>5,29%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo general por concepto de Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 presentó una variación positiva, obteniendo un incremento del 5,29%, respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2018, es importante resaltar que durante el IV trimestre se acercaba una época de estacionalidades de ventas presentadas en cada uno de los departamentos, debido a las ferias y fiestas por la navidad y fin de año, situación que aumento de inmediato las ventas de loterías; es importante aclarar que de acuerdo a lo informado por las loterías y los diferentes operadores, se detectó que por desconocimiento de la aplicación del Decreto 2265 de 2017 y del procedimiento para el giro de recursos a la ADRES, algunas loterías no realizaron los pagos oportunamente, esto influyó para que el recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2018, quedara por debajo del recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2019.

Ahora para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones

de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

En el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron y se evidencia la variación positiva para el cuarto trimestre de la vigencia 2019, tales como Antioquia con una participación en el trimestre del 2019 del 21,41%, seguido de Boyacá con 17,36%, Bogotá D.C con 11,20%, Valle de Cauca con un 8,32%, y Cundinamarca con 6,68%. Los que menor participación generaron, pasando hacer una constante durante el cuarto trimestre del 2018 debido a que no realizaron giros, fueron, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y Pereira con una participación del 0.48%.

Tabla 4  
*Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente*

NOMBRE ET	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VAR.
ANTIOQUIA	2.367,97	2.436,36	2,89%
BOYACA	1.906,74	1.975,11	3,59%
CUNDINAMARCA	710,35	759,90	6,98%
VALLE DEL CAUCA	894,81	946,59	5,79%
BOGOTA D.C	1.241,77	1.274,61	2,64%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En el recaudo de loterías tradicionales operadas por terceros en el cuarto trimestre de 2019 no generó

recaudo, razón por la cual, se generan diferencias negativas en comparación con el cuarto trimestre de 2018. Es importante destacar, que debido a la interpretación errada sobre el Decreto 2265 de 2017, inicialmente éstas giraban por este concepto, en el cuarto trimestre del 2018, solo dos entidades giraron, las cuales fueron Cauca y Risaralda. Sin embargo, bajo una mejor interpretación del decreto, las loterías encuentran que ellas operan directamente, por consiguiente, el concepto correcto a girar correspondía a loterías tradicionales operadas directamente.

Tabla 5  
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas por Terceros

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019
Loterías Tradicionales - Operadas Por Terceros.	7.13	0,00

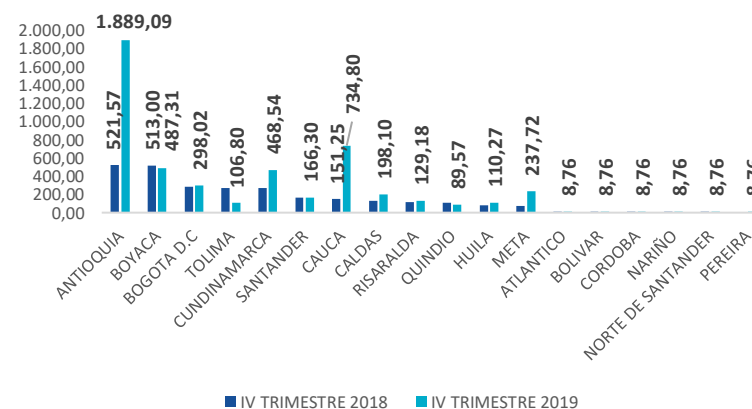
FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Debido a las diferentes ventas presentadas en cada uno de los departamentos, para el concepto de impuesto a ganadores, se puede identificar que Antioquia obtuvo una variación positiva frente al cuarto trimestre del 2018, toda vez que sus retenciones por ganancias incrementaron en un 262,19%, Cauca aumento en 385,80%, Meta en 214,94% y Cundinamarca en un 73,06%. En comparación con Tolima y Quindío que sus

retenciones por ganancia ocasional disminuyeron en un 60,83% y 16,03% respectivamente como se puede evidenciar en la gráfica No 16.

En el cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019, las entidades territoriales de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca fueron los que mayor recaudo aportaron con un porcentaje de participación aproximado del 52,43% entre las dos vigencias y los departamentos que menor recaudo generaron fueron Bolívar, Córdoba, Nariño, Atlántico y Norte de Santander los cuales fueron constantes durante la vigencia 2018 y 2019 con un promedio de \$8.84 millones de pesos.

Gráfica No. 16 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores

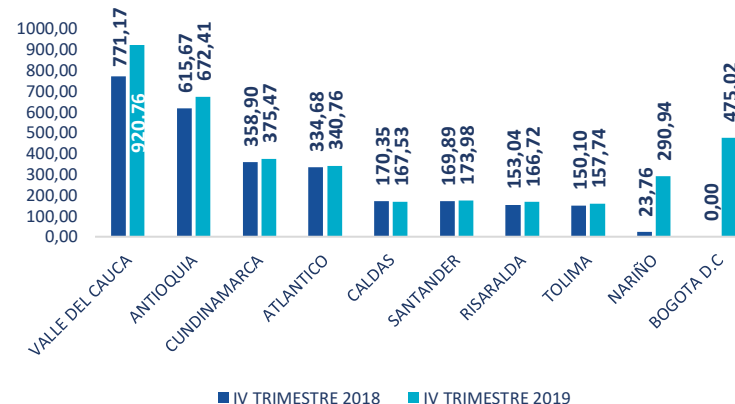


FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2018 y 2019 del cuarto trimestre, mostrando las diez (10) entidades que mayor participación tienen por este concepto, Valle del Cauca tiene la mayor participación del 18,37%, así mismo obtuvo una variación positiva del 19,40%, seguido de Antioquia con un participación del 14,46% y una variación positiva del 9,22%, las entidades territoriales que menor participación tienen es Guainía y Vaupés con un 0,01%.

Así mismo, se resalta que el recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2019 tuvo un incremento del 26,24% frente al cuarto trimestre de la vigencia 2018. Las variaciones positivas del cuarto trimestre del 2019 con relación al cuarto trimestre del 2018 fueron de las entidades territoriales de Bogotá D.C. con un 100%, Sucre con 159,21%, La Guajira 80,27% y Vichada con 61,46% con un recaudo en el cuarto trimestre de la vigencia 2019; esto se debe a la asimilación de la norma del Decreto 2265 de 2017.

**Gráfica No. 17 –Entidades Con Mayor Recaudo  
Impuesto Loterías  
Foráneas**

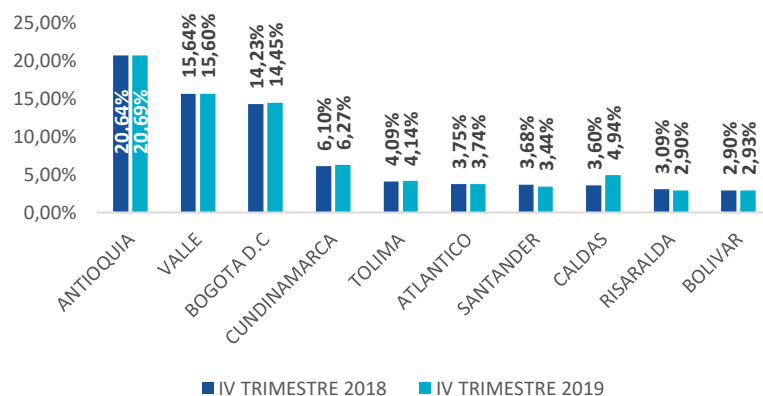


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para el concepto de derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, en la gráfica No. 18 se puede observar las entidades territoriales que tienen la mayor participación del recaudo en el cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019, como se había mencionado anteriormente, para el IV trimestre del 2019 empezó a regir para las loterías el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual modificó el artículo 24 de la Ley 643 de 2001 quedando de la siguiente manera: "(...) la rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de

explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego. Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por períodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva (...)"

**Gráfica No. 18 – Participación Porcentual Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance**

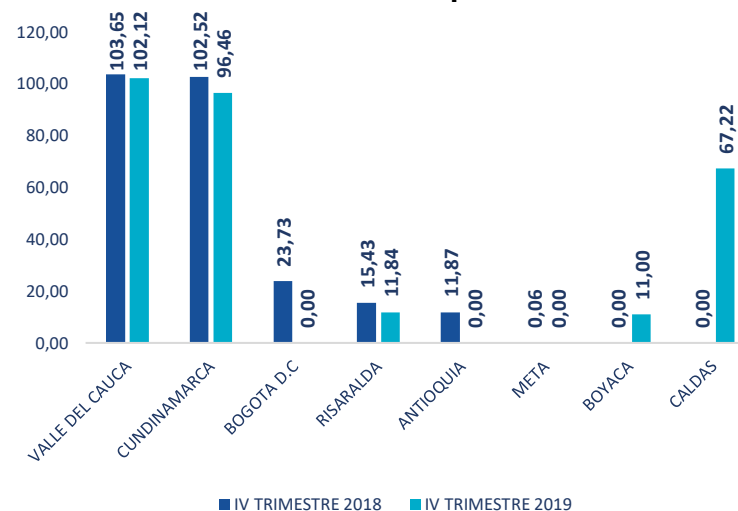


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al concepto de operación de rifas, es una de las fuentes de menor aporte para la financiación del Régimen Subsidiado, en la vigencia 2018 presento un recaudo total en el trimestre de \$257,26 millones de pesos y en la vigencia 2019 un total de \$288,64 millones de pesos.

Por otra parte, se puede observar en la gráfica No. 19, los departamentos reportaron recaudo en las dos vigencias, en el cuarto trimestre de la vigencia 2018 reportaron seis (6) entidades y en el cuarto trimestre de 2019 5 entidades.

**Gráfica No. 19–Recaudo Operación de Rifas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los premios no reclamados o caducos siguen siendo de gran beneficio para el sector salud, como se logra evidenciar en el cuadro No. 6, el recaudo por este concepto en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 147,20%, con relación al cuarto trimestre de la vigencia 2018. El recaudo proveniente por esta fuente genera cifras significativas para las entidades territoriales. Un ejemplo claro de esto es Antioquia con un recaudo total de \$11.220,47 millones de pesos y una participación total de 63,81%, esto es debido a que en el mes de noviembre de 2019 hubo una gran cantidad de ganadores, pero no todos recogieron dichos premios; Bogotá D.C. con \$1.783,16 millones de pesos y participación de 10,14%; y Cauca con un recaudo de \$1.009,94 millones de pesos. Estos ingresos corresponden al valor total recaudado en el cuarto trimestre para la vigencia 2019.

Tabla 6  
*Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos*

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VAR.
Premios Caducos	7.113,40	17.584,07	147,20%
<b>TOTAL</b>	<b>7.113,40</b>	<b>17.584,07</b>	<b>147,20%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios del orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, en el primer trimestre de 2019, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. Con este cambio normativo el recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2019 se ha estabilizado. Sin embargo, presentó una disminución en un 1.38%, teniendo en cuenta que algunos departamentos como Caldas, Amazonas realizaron giro de recursos esporádicos en el tercer trimestre 2018 y para el cuarto trimestre del 2019 otros departamentos como Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Risaralda y Tolima. Se resalta, que los recursos recibidos en diciembre de 2019 no utilizados al cierre de la vigencia fiscal en los términos definidos del Decreto 2265 de 2017.



En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el cuarto trimestre de la vigencia 2018, se evidenció que el 41.84% de los recursos recaudados corresponden a Medellín, seguido del 14,55% del Distrito de Barranquilla debido a que tienen los montos más altos de contribución definidos en la matriz de cofinanciación.

En el cuarto trimestre de 2019, de los treinta y ocho (38) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en Salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, realizaron el giro de recursos veinte (20) municipios y cinco (5) departamentos, que representan un aporte de aproximadamente un 26,21% del monto estimado para el cuarto trimestre.

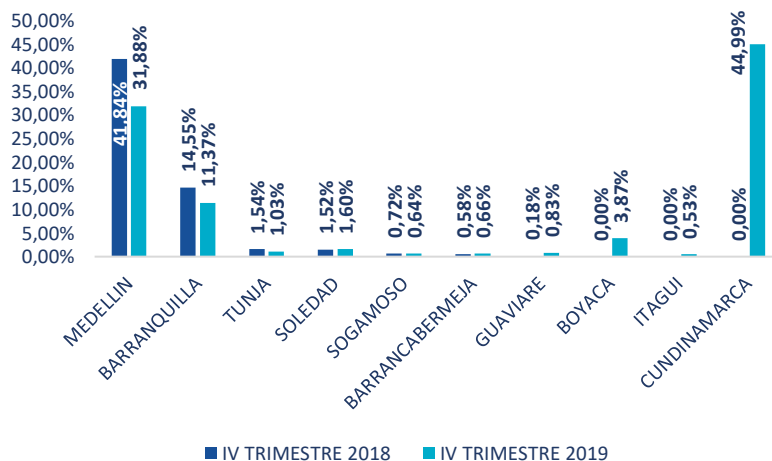
Para el cuarto trimestre de 2019, se evidencia que el 44.99% de los recursos recaudados corresponden al departamento de Cundinamarca, seguido del 31.88% del municipio de Medellín y 11.37% del Distrito de Barranquilla, (Ver grafica No. 20).

Algunos municipios no realizaron giro en el cuarto trimestre del 2019, debido a que estos recursos los giraron anticipadamente en el primer, segundo o tercer trimestre de la vigencia 2019, por esa razón

no se evidencia el recaudo en este trimestre; esta situación se presentó con los municipios de Barbosa, Candelaria, Cúcuta, Tuluá y Santa Marta, así mismo algunos municipios que no habían girado en la vigencia 2018 empezaron a girar en la vigencia 2019.

El recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2019 se disminuyó en un 1.38% con relación a la vigencia 2018, esto se debe por la estabilización del proceso e implementación del “Módulo de Reporte y Pagos de Rentas Territoriales”, el cual ha permitido mejorar la oportunidad del reporte de información y giro de recursos por parte de las entidades territoriales, observando que algunas de estas entidades optaron por el giro de la totalidad de los recursos, también se aumentó el aporte en este concepto del giro de recursos por parte de los departamentos con los que concurren en la financiación del Régimen Subsidiado de la vigencia 2019 para el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA. También es importante señalar, que en diciembre de 2019, solo cuatro (4) municipios giraron recursos para la financiación del LMA de enero de 2020.

**Gráfica No. 20- Participación Porcentual Otros recursos para el aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto

2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 7 muestra un aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 11,12%, del cuarto trimestre de 2019 respecto al mismo período de la vigencia 2018.

**Tabla 7**  
*Recaudo Cajas de Compensación Familiar*

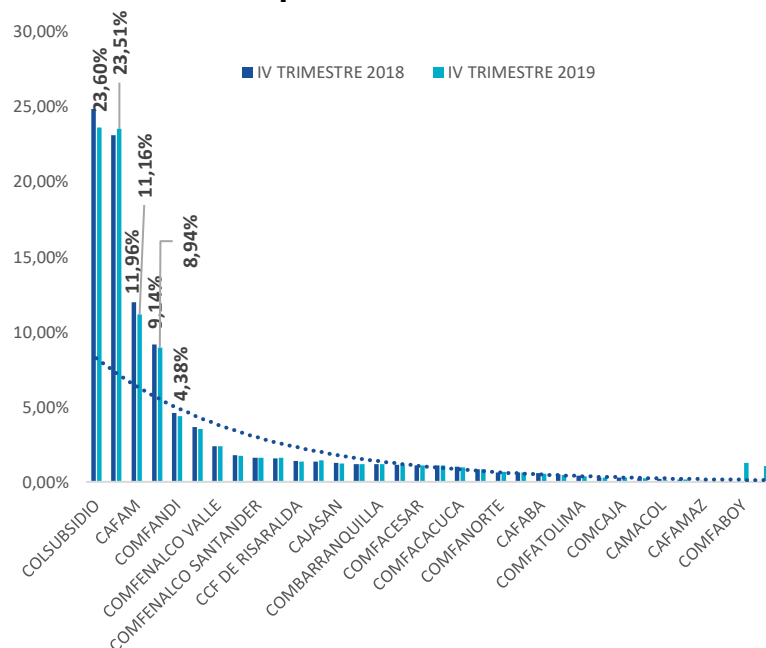
CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VARIAC. %
Cajas de Compensación Familiar	116.766,09	129.754,82	11,12%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

La gráfica No. 21 muestra el recaudo total por cada una de las Cajas de Compensación Familiar no administradoras, reflejando aquellas que mayor contribución realizan, como lo son: la Caja de Compensación Colsubsidio con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 24,23%, seguido de la Caja de Compensación de Compensar con una participación del 23,30% y la Caja de Compensación Cafam con 11,56% de participación.

Así mismo, es importante mencionar que en la vigencia 2019 se sumaron dos cajas de compensación que pasaron de ser de administradoras a no administradoras, Comfaboy y Comfacor, contribuyendo al aumento de dicho recudo.

**Gráfica No. 21-Participación porcentual Cajas de Compensación Familiar**



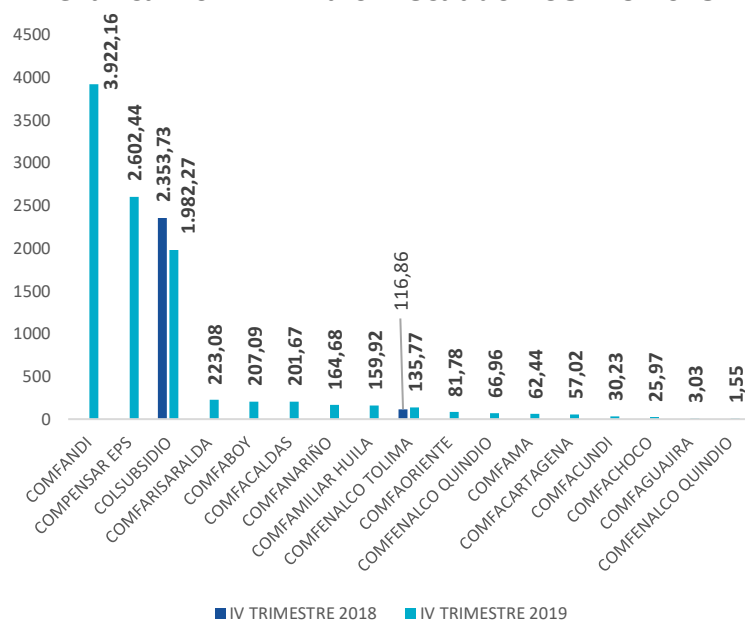
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto. En el cuarto trimestre de la vigencia 2019, se presentó un incremento del recaudo en un 301,85% con relación al cuarto trimestre del 2018. Para el trimestre de la vigencia 2019, se recaudó la suma de \$9.928,04 millones de pesos y en el cuarto trimestre del 2018 un total de \$2.470,59 millones de pesos, correspondiente a los recursos girados por las CCF en aplicación de lo indicado anteriormente (ver gráfica No. 22):

**Gráfica No. 22 – Valor recaudo FOSFEC 2019**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De la gráfica anterior, se informa que el recaudo de la vigencia 2018 está constituido por dos (2) CCF (Colsubsidio y Comfenalco Tolima) y en el cuarto trimestre de la vigencia 2019, este número aumento a diecisiete (17) CCF, como se puede evidenciar la Caja de Compensación Familiar Comfandi es la que tiene mayor participación con un 39,51%, seguido de Compensar con un 26,21% y Colsubsidio con

19,97%, la CCF que menor recaudo ha presentado es Comfenalco Quindío con un 0,02%.

## 7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un incremento en el recaudo de la contribución del SOAT del 11.20%; para el caso del FONSAT se presentó un alza del 12,07% y respecto a los intereses de mora una variación positiva del 68,92%. Revisado de manera global, el concepto de recaudo del SOAT y FONSAT tiene un incremento del 11.34%.

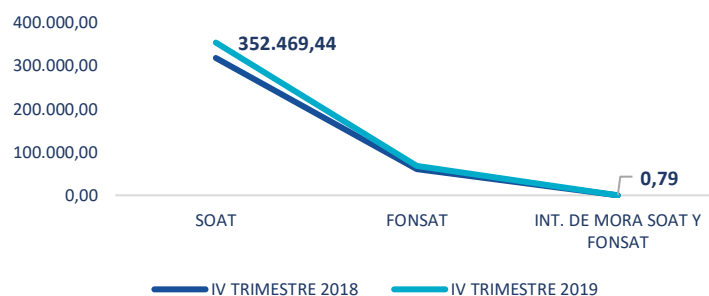
Tabla 8  
Recaudo SOAT y FONSAT

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	VARIACION %
SOAT	316.980,76	352.469,44	11,20%
FONSAT	59.993,58	67.235,89	12,07%
INT. DE MORA SOAT Y FONSAT	0,79	1,34	68,92%
<b>TOTAL</b>	<b>376.975,13</b>	<b>419.706,66</b>	<b>11,34%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2019, el recaudo del SOAT fue de \$352.469,44 millones de pesos y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un valor de \$1.34 millones de pesos. Este comportamiento se debe a la gestión adelantada por la ADRES frente al pago oportuno por parte de las aseguradoras (Ver Gráfica No. 23).

Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT

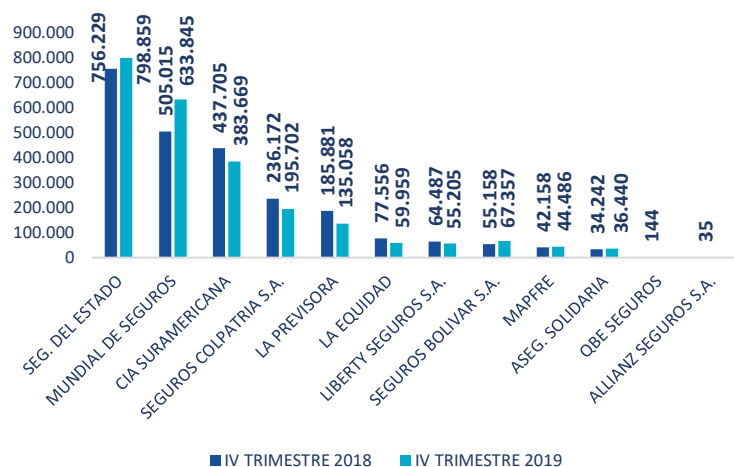


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Así mismo, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 2.394.782,00 (2018) y 2.410.580,00 (2019), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en la MUI web, lo cual refleja un incremento del 0,66% entre vigencias. Para la vigencia 2019, se evidenció que las aseguradoras que menor concentración tenían en la venta de pólizas fueron ALLIANZ SEGUROS S.A. (0 pólizas) y QBE SEGUROS (0 pólizas); esta situación se presenta debido a que las mismas se encuentran en proceso de terminación de venta del ramo de pólizas asociadas al SOAT.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia 2019 de la venta de SOAT son SEGUROS DEL ESTADO S.A, con un 33.14% de participación, seguido de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con el 26.29% así mismo presentó un aumento del 25,51% en la vigencia 2019 con relación a la vigencia 2018 y la de menor participación que está activa es ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con 1,51%, sin embargo, en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 presentó una variación positiva del 6,42%, seguido de MAPFRE SEGUROS con 1,85% de participación, así mismo presentó una variación positiva del 5,52% (Ver Gráfica No. 24).

**Gráfica No. 24 - Venta de pólizas**

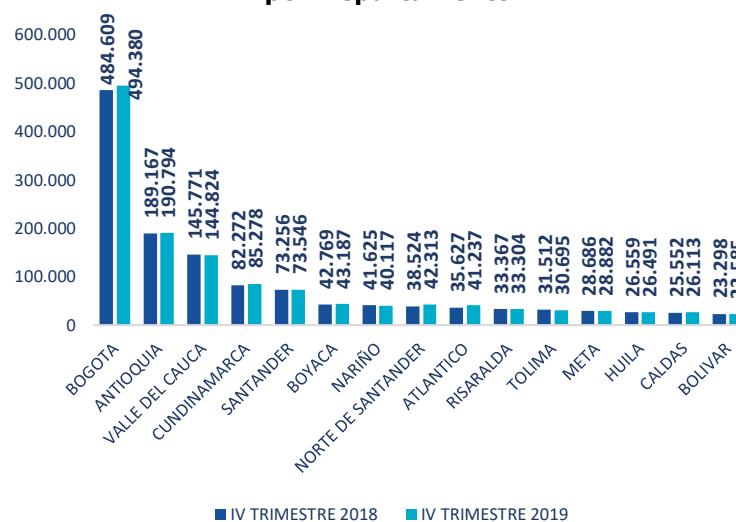


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Por otro lado, en la Gráfica No 25, se puede evidenciar las quince entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 34,41%, Antioquia con el 13,28% y Valle del Cauca con 10.08%. Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de seis (6) en la vigencia 2019, seguido de Amazonas con ochenta y un (81) pólizas, Guainía con noventa y cinco (95) pólizas y Vichada con ciento cinco (105) pólizas; uno de los factores que más impacta la venta

de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona.

**Gráfica No. 25-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento**

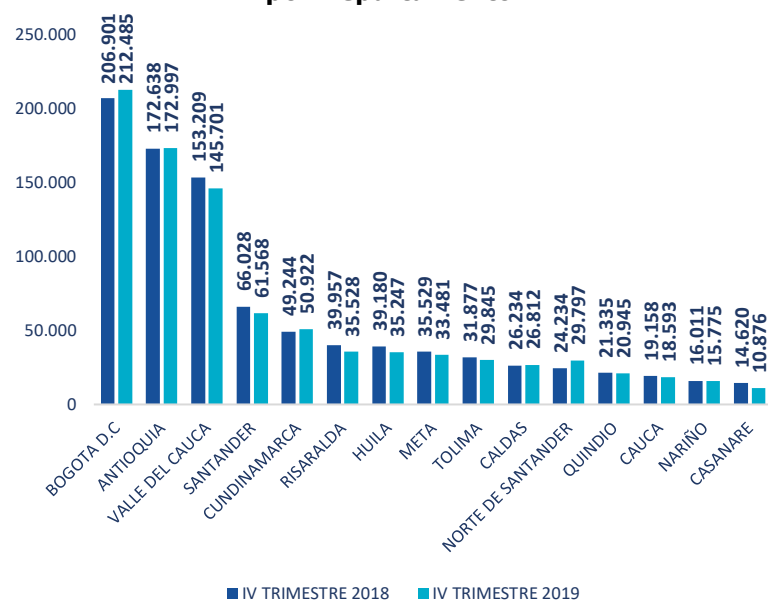


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la Gráfica No 26, se pueden evidenciar las quince entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 21,82% y una variación positiva del 2,70%, Antioquia con el 17,76% y una variación positiva del 0,21% y Valle del Cauca con 14,96%. Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas

son Vaupés con un total de pólizas vendidas de veinte (20), seguido de Amazonas con ciento sesenta y seis (166) pólizas vendidas y Vichada con trescientos seis (306) pólizas; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

**Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

## 8. Recaudo – Régimen de Excepción

Informe Trimestral de Recaudo – IV trimestre 2019

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 (Ley 100) señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un régimen excepcional, estas personas son:

- Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- Profesores pertenecientes al magisterio.
- Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- Servidores públicos de ECOPETROL.
- Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del régimen especial y excepción.
- Min 003: pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del cuarto trimestre de la vigencia 2018 y 2019.

El concepto que mayor participación presenta para el 2018 y 2019 en el régimen de excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 43,56%; seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 38,34%.

En el cuarto trimestre de la vigencia 2019 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) se presentó un incremento del 15,58% (ver cuadro No. 9) con relación al cuarto trimestre de la vigencia 2018,

debido al aumento de la cotización y el giro por parte de la Sanidad militar en el mes de diciembre con relación al cuarto trimestre del 2018.

En el recaudo directo REX, se presentó una disminución de 38,87% con relación al cuarto trimestre de la vigencia 2018, esto es debido a que la Universidad Nacional bajo el recaudo por beneficiario adicional para el cuarto trimestre de 2019.

Así mismo, para el recaudo de MIN001 se presentó una disminución del 10,91% esto es debido a que en el cuarto trimestre de 2018 el valor de la cotización fue mayor pese a que los afiliados para este trimestre es menor en relación con el cuarto trimestre del 2019, donde fue mayor el número de afiliados, pero el valor de la cotización fue menor, siendo la misma justificación para el recaudo de MIN003 que presentó una disminución del 27,82%.

Tabla 9  
*Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)*

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIACION
APORTE DE SOLIDARIDAD APORTES REE	99.546,30	115.051,31	15,58%
MIN 001	60.252,30	53.675,95	-10,91%

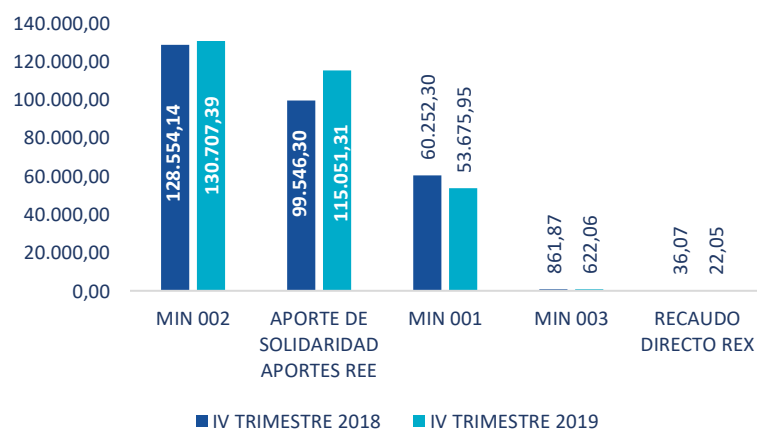


CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIACION
MIN 002	128.554,14	130.707,39	1,67%
MIN 003	861,87	622,06	-27,82%
RECAUDO DIRECTO REX	36,07	22,05	-38,87%
<b>TOTAL</b>	<b>289.250,68</b>	<b>300.078,75</b>	<b>3,74%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción presentó un promedio de recaudo trimestral de \$60.015,73 millones, para la vigencia 2019 obtuvo un crecimiento del 3.74% frente al recaudo de la vigencia 2018 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

**Gráfica No. 27 – Valor recaudo régimen de excepción**



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento de 14,10% entre los trimestres analizados en el presente informe. El cuadro No. 10 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla 10  
Número de Afiliados

CONCEPTOS	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIACION
MIN001	16053	17341	8,02%
MIN002	14685	17758	20,93%
MIN003	268	295	10,07%
CUPON - G1	35	24	-31,43%
ADRES 01	11	12	9,09%
<b>TOTAL</b>	<b>31.052,00</b>	<b>35.430,00</b>	<b>14,10%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

## 9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, estos recursos son

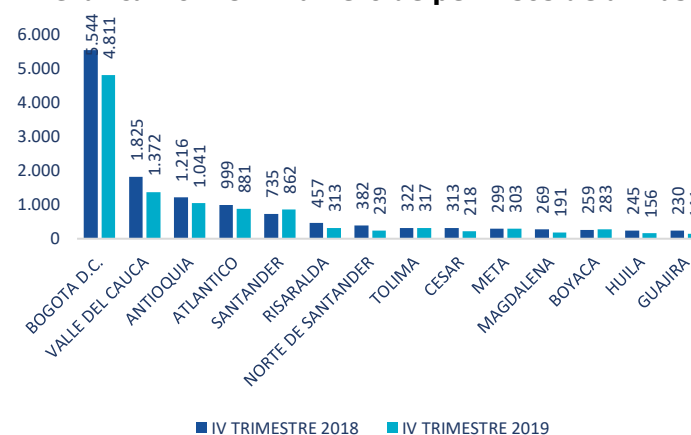
recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del cuarto trimestre del 2018 y 2019, corresponde a los meses de (septiembre, octubre y noviembre).

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2019, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un número de 4.811, seguido del Valle del Cauca con 1.372. Los departamentos que menos permisos expidieron fueron: Caldas con 51 y Cauca con 84 permisos; la variación en cuanto a permisos disminuyó en un 15,30%.

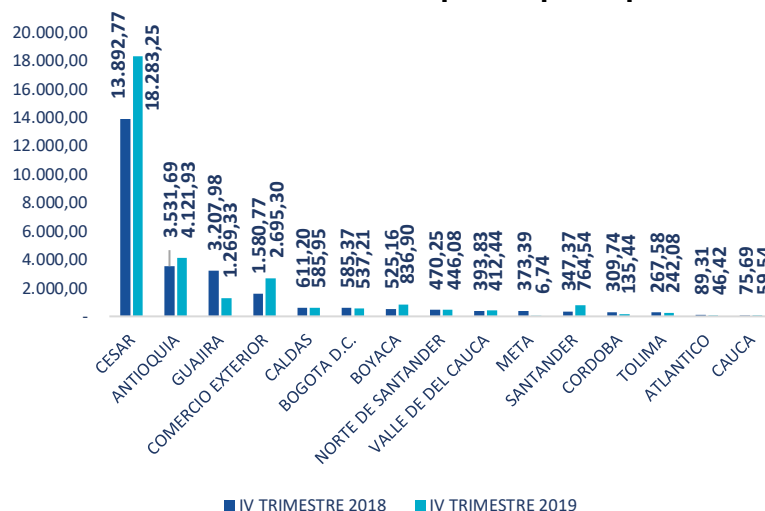
**Gráfica No. 28 – Número de permisos de armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia que el mayor recaudo por el impuesto de explosivos se generó en la vigencia 2019 en el departamento del Cesar con \$18.283,25 millones de pesos, seguido del departamento de Antioquia por un valor de \$4.121,93 millones de pesos y La Guajira con \$1.269,33 millones de pesos. Los departamentos que menor recaudo presentaron fueron, Quindío con \$3,25 millones de pesos en la vigencia 2019, seguido de Caquetá con \$3,33 millones de pesos y Cundinamarca con \$4,56 millones de pesos. La variación en cuanto al impuesto de explosivos fue positiva, incrementando en un 15,67% en el cuarto trimestre del 2019.

**Gráfica No. - 29 Valor recaudo impuesto por explosivos**

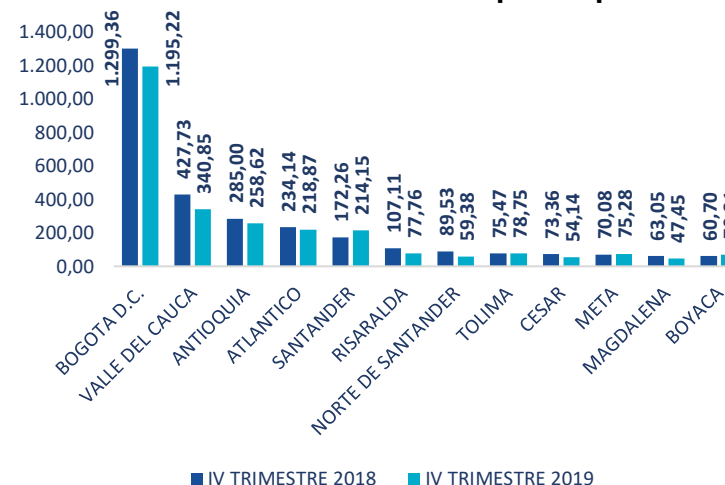


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 30 el mayor recaudo de los impuestos de las armas lo representa Bogotá D.C con \$1.195,22 millones de pesos en la vigencia 2019 y \$1.299,36 millones de pesos en la vigencia 2018 y Valle del Cauca con \$340,85 millones de pesos en la vigencia 2019 y \$427,73 millones de pesos en la vigencia 2018.

Los departamentos con menor participación fueron Caldas con \$12,67 millones de pesos en la vigencia 2019 y Cauca con \$20,87 millones de pesos.

**Gráfica No. 30 – Valor recaudo impuesto por Armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 10. Recaudo – Restituciones

En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2018 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y

compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

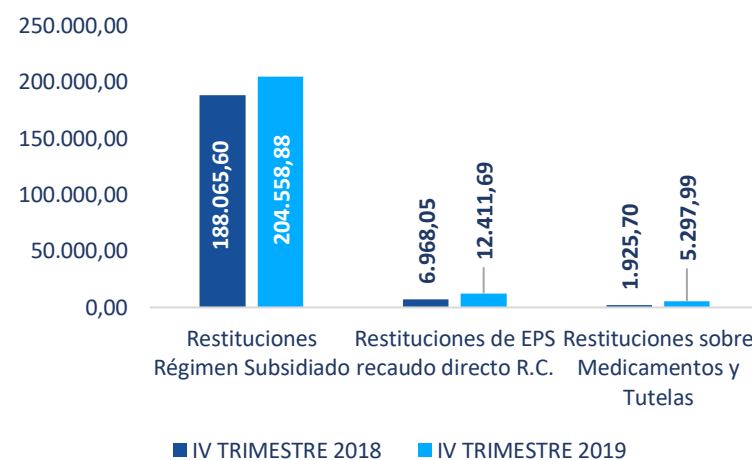
Analizando el reintegro total de los recursos a la ADRES, alrededor del 98,8% de los recursos restituidos se dan por autorización de descuento dentro de los procesos de reconocimiento y pago de los servicios de salud y el 1,20% son girados a la ADRES por concepto de restituciones en las auditorías, actos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás reintegros.

La siguiente gráfica presenta los conceptos de recaudo por restituciones para el cuarto trimestre de 2018 y cuarto trimestre del 2019 mostrando la concentración del ingreso por restituciones asociadas al régimen subsidiado con una participación del 92,03%, seguido del recaudo directo del Régimen Contributivo con una participación del 5,58% y finalmente la restitución sobre medicamentos y tutelas con una participación del 2,38%.

Es importante mencionar el aumento en las Restituciones de EPS del recaudo directo Régimen Contributivo en un 78,12% se debe a que en el tercer trimestre de la vigencia 2019 se comenzó a reintegrar sobre la nueva línea de auditoría, (ARCON 004), en

general las restituciones presentaron un incremento del 12,85%.

**Gráfica No. 31 – Valor restituciones IV trimestre de 2018 y 2019**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### **Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV trimestre 2018 Vs. IV trimestre 2019.**

El recaudo total en el cuarto trimestre de la vigencia 2018 fue de \$7.950.050,31 millones de pesos y en el cuarto trimestre de la vigencia 2019 \$10.548.741,27 millones de pesos; evidenciando que para la vigencia 2019 el recaudo presenta una estabilización, gracias

a las gestiones y herramientas que ha venido desarrollando la ADRES. Por esta razón las entidades ya se han venido adaptando a los diferentes procesos, haciendo los giros de forma oportuna. En este contexto, el recaudo del cuarto trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 32,69% frente al cuarto trimestre de la vigencia 2018.

Al tiempo se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 33,51%, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumida por este. Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas.

En la vigencia 2018 por el concepto de rentas cedidas se percibió un recaudo total por \$422.122,46 millones de pesos y en el cuarto trimestre del 2019 un recaudo total de \$504.753,87 millones de pesos, lo que indica que se generó un aumento del 19,58%, con una participación del 5.05% sobre el recaudo general.

Es importante resaltar que la disminución en el componente específico imposable cigarrillos y

tabaco Nacional, se debe a la salida de las plantas de la Compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco) y de esta manera contribuyo al alza en el Imposable cigarrillos y tabaco Extranjero.

En cuanto a la renta de cervezas nacionales, ha contribuido de forma representativa el posicionamiento de cervezas Premium y el afianzamiento de las marcas colombianas de cervezas artesanales direccionando sus ventas a las grandes cadenas de almacenes y generando apertura de más puntos de ventas mediante otros formatos, ha hecho que se expanda e incremente el consumo de cerveza nacional tal y como lo reflejan las cifras en el recaudo del impuesto asociado a este tipo de bebida.

El imposable licores, vinos, aperitivos y similares, Independientemente de la tendencia que tengan los consumidores sobre la oferta de licores es importante precisar que así exista una caída en la demanda de estos, no se ve afectado el recaudo de los impuestos derivados de su venta debido a la carga impositiva que acarrearán a partir de la ley de licores.

Dentro de las fuentes relevantes para la financiación del régimen subsidiado, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Participación y los que son transferidos por Coljuegos, estableciendo

su participación dentro del recaudo alrededor del 25,85%.

En el cuarto trimestre de la vigencia 2019, ingresaron los recursos para el reconocimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019 por un valor de \$31.259,58 millones de pesos y los recursos para la financiación de obligaciones del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 por valor de \$861.045,68 millones de pesos, de esta manera dando cumplimiento a lo estipulado en el plan nacional de desarrollo.

En el cuarto trimestre de la vigencia 2019, ingresaron recursos denominados recursos excepcionales FONPET, que según el artículo 109 de La Ley 1948 de 2018 para la presente vigencia fiscal el Gobierno Nacional podía utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET por la suma de \$700.000 mil millones para ser destinados al aseguramiento del régimen subsidiado en salud.

## ANEXOS

### Recursos administrados del SGSSS, comparativo IV trimestre 2018 Vs. IV trimestre 2019

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al IV trimestre de 2018 haciendo un comparativo con el IV trimestre 2019, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del IV trimestre de 2018 y 2019 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 12).

**Cuadro No. 12 – Recaudo Recursos SGSSS**

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIAC.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	316.831,31	363.211,52	14,64%
	Proceso corrección aprobados	376,35	960,14	155,12%
	Saldos no conciliados	1.272.063,73	1.332.697,96	4,77%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	1.054,97	985,00	-6,63%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIAC.
	Intereses moratorios cotizaciones	25.865,77	22.986,28	-11,13%
<b>Total Cotizaciones Régimen Contributivo</b>		<b>1.616.192,12</b>	<b>1.720.840,90</b>	<b>6,48%</b>
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	316.980,76	352.469,44	11,20%
	FONSAT	59.993,58	67.235,89	12,07%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	0,79	1,34	68,92%
<b>Total SOAT y FONSAT</b>		<b>376.975,13</b>	<b>419.706,66</b>	<b>11,34%</b>
ADRES – Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones	Acuerdo de pago	63,41	91,44	44,21%
	Recaudo Abierto o directo	170,24	191,32	12,38%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	15,48	141,15	811,91%
<b>Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b>		<b>249,12</b>	<b>423,91</b>	<b>70,16%</b>
ADRES – Otros Ingresos	Recursos USPEC	0,00	9.547,71	100,00%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	2.470,59	9.928,04	301,85%
	Recuperación de Cartera	14.370,38	2.454,81	-82,92%
	Intereses Operaciones Compra de Cartera	113,26	0,00	-100,00%
	Rendimientos cuentas de Ahorros ADRES URA	19.219,85	37.342,29	94,29%
	Otros rendimientos financieros	217,33	2.818,97	1197,11%
	Otros Intereses	0,00	447,90	100,00%
	Otros Recursos de Capital	0,00	0,00	0,00%
	Otras Multas	0,32	0,00	-100,00%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIAC.
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>36.391,72</b>	<b>62.539,72</b>	<b>71,85%</b>
<b>ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	114.781,73	128.655,22	12,09%
	Aportes CCF Balance	0,00	0,00	0,00%
	Otros Aportes CCF	1.984,36	1.099,60	-44,59%
<b>Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>		<b>116.766,09</b>	<b>129.754,82</b>	<b>11,12%</b>
<b>ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Excepuado	99.546,30	115.051,31	15,58%
<b>Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>		<b>99.546,30</b>	<b>115.051,31</b>	<b>15,58%</b>
<b>ADRES – MIN 001</b>	MIN 001	60.252,30	53.675,95	-10,91%
<b>ADRES – MIN 002</b>	MIN 002	128.554,14	130.707,39	1,67%
<b>ADRES – MIN 003</b>	MIN 003	861,87	622,06	-27,82%
<b>Total MIN 001+002+003</b>		<b>189.668,30</b>	<b>185.005,39</b>	<b>-2,46%</b>
<b>ADRES – Recaudo Directo REX</b>	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	36,07	22,05	-38,87%
<b>Total Recaudo Directo REX</b>		<b>36,07</b>	<b>22,05</b>	<b>-38,87%</b>
<b>ADRES – Multas Antitabaco</b>	Recursos Multas Ley Antitabaco	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Multas Antitabaco</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIAC.
<b>ADRES – Saneamiento Aportes Patronales</b>	Saneamiento aportes patronales	37,72	46,20	22,48%
<b>Total Saneamiento Aportes Patronales</b>		<b>37,72</b>	<b>46,20</b>	<b>22,48%</b>
<b>ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.</b>	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	6.968,05	12.411,69	78,12%
<b>ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado</b>	Restituciones Régimen Subsidiado	188.065,60	204.558,88	8,77%
<b>ADRES – Restituciones MYT</b>	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	1.925,70	5.297,99	175,12%
<b>ADRES – Otros reintegros / recuperaciones</b>	Reintegro por contratos vigencias anteriores	510,47	672,84	31,81%
	Restituciones por otros conceptos	11,76	679,18	5676,65%
	Intereses de mora sobre restituciones	24.029,56	323,67	98,65%
<b>Total Restituciones e intereses</b>		<b>221.511,13</b>	<b>223.296,91</b>	<b>0,81%</b>
<b>ADRES - Entidades Territoriales SGP COL</b>	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	1.764.599,87	2.646.070,29	49,95%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	65.599,35	77.767,15	18,55%
	Recursos Fonpet	512.000,00	2.166,76	-99,58%
	Recursos SGP Propósito	984,82	1.089,23	10,60%



FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIAC.
	General Libre Inversión			
	Recursos para el reconocimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00	31.259,58	100,00%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	0,00	861.045,68	100,00%
<b>Total Entidades Territoriales SGP COL</b>		<b>2.343.184,04</b>	<b>3.619.398,70</b>	<b>54,46%</b>
<b>ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1.609.728,93	1.865.036,45	15,86%
	Imporenta	801.628,13	1.615.575,80	101,54%
	Compensación Regalías para el Régimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00%
	FONSAET	86.229,12	53.798,90	-37,61%
<b>Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>		<b>2.497.586,18</b>	<b>3.534.411,15</b>	<b>41,51%</b>
<b>ADRES - INDUMIL</b>	Impuesto social a las municiones y explosivos	26.422,55	30.564,10	15,67%
	Impuesto social a las armas	3.361,38	3.017,97	-10,22%
<b>Total INDUMIL</b>		<b>29.783,93</b>	<b>33.582,07</b>	<b>12,75%</b>
<b>ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS</b>	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	69.470,37	73.144,77	5,29%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2019	% VARIAC.
<b>ENTES TERRITORIALES</b>	Impoconsumo cervezas y sifones	58.411,00	62.731,17	7,40%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	127.381,47	139.464,76	9,49%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	60.610,99	78.083,61	28,83%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	77.829,84	122.767,04	57,74%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	27.191,77	26.816,36	-1,38%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1.227,03	1.746,16	42,31%
<b>Total RENTAS CEDIDAS</b>		<b>422.122,46</b>	<b>504.753,87</b>	<b>19,58%</b>
<b>TOTAL, CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES</b>		<b>7.950.050,31</b>	<b>10.548.741,27</b>	<b>32,69%</b>

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## Glosario

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a cuartos.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad

de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

**Movilidad:** Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.

**Régimen subsidiado:** El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**LMA:** Liquidación Mensual de Afiliados.

**SGP:** Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

**Transferencias Coljuegos:** Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**SGP:** Sistema General de Participaciones.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se

acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**Restitución de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

**MUI - WEB:** Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas

autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**RESTITUCIONES:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco

elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT):** Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

**APN:** Aporte del Presupuesto de la Nación